

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea
Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322 234 4186

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: OTILIA MERCEDES CASTRO CODINA.
DEMANDADO: SANTA CRUZ DE PAPARE S.A.S.
RADICADO: 2021-00206-00

Santa Marta, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente asunto se tiene que en audiencia de trámite y juzgamiento celebrada el día 25 de octubre de 2023, se practicaron las pruebas decretadas y se cerró el debate probatorio, quedando pendiente de fijar nueva fecha para la continuación de la misma.

No obstante, se observa que milita a folios N° 0041 y 0042 del expediente digital solicitud de terminación del proceso en virtud de una transacción celebrada entre las partes, por lo que se hace necesario que se fije nueva fecha para que esta Agencia Judicial se pronuncie al respecto o en su defecto se le dé continuidad a la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

FIJAR el día VEINTINUEE (29) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a partir de las 3:00 DE LA TARDEE como fecha y hora para llevar a cabo continuación de la audiencia TRAMITE Y JUZGAMIENTO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 80 DEL C.P.T, Y DE LA S.S., modificado por la Ley 1149 de 2007. **AUDIENCIA MODALIDAD VIRTUAL.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES.
JUEZA

Firmado Por:

Monica Patricia Carrillo Choles

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a43c5f0754c8d20b648353c26a3839080c291cbbcd67dcee93c1e66913dfe8df**

Documento generado en 27/02/2024 11:17:09 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>